



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO NACIONAL DE
LA JUVENTUD

MEMORANDUM

N.-005-2020-AL-INJ

PARA: **Eblin Escobar**
Oficial de Información Pública

DE: **Franklin Gómez**
Asesor Legal

ASUNTO: **LEER TEXTO**

FECHA: 12 de octubre, 2020



Por este medio, en adjunto, le remito copia de los memorándums de entendimiento celebrados en agosto de 2020.

Atentamente,

Cc: MA/Secretario Ejecutivo
Cc: Archivo

Col. Loma Linda Norte, Casa No. 2301, a 100 metros de Citibank
Teléfonos: (504) 2232-5878, 2232-5440
Tegucigalpa, Honduras C.A.



PROYECTO SOMOS **MÁS**

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**

entre

Proyecto Somos MÁS

y

Instituto Nacional de Juventud (INJ)

sobre

Participación del INJ en Programa de Salud Mental ABIERTAMENTE.**I. OBJETIVOS**

Los objetivos del presente Memorando de Entendimiento (MOU) celebrado entre Proyecto Somos MÁS y el Instituto Nacional de Juventud son:

- 1) Incorporar el apoyo Instituto Nacional de Juventud al desarrollo operativo del programa de Salud Mental **AbiertaMente** impulsado y ejecutado por la organización social Proyecto Somos MÁS en Honduras para visibilizar el interés de la institucionalidad pública en proyectos propuestos desde la sociedad civil organizada.
- 2) Incluir los logos del **INJ** en el material gráfico que se genere en el marco del Programa **AbiertaMente** para dar un soporte institucional al proyecto en mención.
- 3) Evaluar los posibles apoyos técnicos y de recursos que se puedan otorgar del parte del **INJ** para la ejecución del programa en Honduras.

II. AUTORIDADES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS

Ninguna cláusula del presente Memorando de Entendimiento modifica o tiene la intención de modificar la designación de las autoridades legales y normativas de Proyecto Somos MÁS y del Instituto Nacional de Juventud. El presente Memorando de Entendimiento solo tiene la finalidad de facilitar el cumplimiento de los requisitos y la consecución de los esfuerzos de cooperación.

A. Programa Internacional de Salud Mental ABIERTAMENTE.



1. El Programa

Después de iniciada la pandemia por el Covid-19 en la mayoría de países del mundo muchas organizaciones sociales hemos puesto en la mesa de discusión la importancia de tratar el tema de la salud mental, principalmente vinculada a las poblaciones jóvenes quienes son las más vulnerables en este tema.

Por esta razón, a través del convenio firmado el 18 de agosto en Tegucigalpa entre Proyecto Somos MÁS y Honduras Diversa decidimos construir e implementar un programa internacional que pretende diseñar y aprobar una política regional sobre salud mental para juventudes en los países de la región SICA.

Este proyecto tiene una duración total de 5 años y estaremos trabajando en Panamá, Costa Rica, Honduras, El Salvador, Guatemala y República Dominicana con jóvenes entre 18 y 28 años de edad. En este programa se le brindarán una serie de herramientas para promover personalmente su salud mental y ser generadores de cambios en sus círculos sociales.

Adjunto a esto trabajaremos de la mano de la institucionalidad pública en materia de juventud para lograr tener una política abierta, integral y viable que mejore las condiciones de salud mental en las personas jóvenes de nuestra región.

III. DISPOSICIONES

A. Programa de Salud Mental AbiertaMente

Se acuerda en forma recíproca:

- 1) *Incluir el logo del **INJ** todos los materiales gráficos que se generen en el marco de este programa para la ejecución en Honduras.*
- 2) *Evaluar con base a las posibilidades del **INJ** el apoyo técnico o de recursos para la implementación del programa en Honduras. Este acuerdo no establece ninguna obligación del **INJ** en el otorgamiento de recursos.*

IV. PERSONAS DE CONTACTO

Las personas de contacto del MOU sobre el Programa Internacional de Salud Mental **AbiertaMente** son

Esteban Alfaro
Director Ejecutivo

Marco Ayala
Secretario Ejecutivo

Los signatarios pueden designar nuevas personas de contacto.

V. VIGENCIA DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

El presente MOU puede ser modificado mediante acuerdo escrito suscrito entre el Proyecto Somos MÁS y el Instituto Nacional de Juventud. El Memorando de Entendimiento entra en vigor en la fecha en que ambas partes lo suscriben; asimismo, se mantendrá vigente por un periodo de un año a partir de la fecha de entrada en vigencia. El presente MOU puede ser resuelto por acuerdo mutuo y escrito de Proyecto Somos MÁS y el Instituto Nacional de Juventud o por alguna de las partes, previa notificación enviada a la otra parte con treinta (30) días de anterioridad.

Se suscribe el presente Memorando de Entendimiento a los 03 días del mes de agosto del año 2020.

Firmas:



Esteban Alfaro
 Director Ejecutivo
 Proyecto Somos MÁS
 03 de agosto 2020



Marco Ayala
 Secretario Ejecutivo
 Instituto Nacional de Juventud
 03 de agosto 2020

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO EN MATERIA DE EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS “SEMBRANDO VIDA” Y “JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO” ENTRE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EL INSTITUTO DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), y la Secretaría de Agricultura y Ganadería, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, el Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y el Instituto Nacional de la Juventud de la República de Honduras, en su conjunto denominados “las Partes”;

ANIMADAS por los profundos lazos de amistad y cooperación existentes entre ambos países, así como por los principios de transparencia, solidaridad y honradez que rigen su relación;

TENIENDO PRESENTE el contenido del Plan de Desarrollo Integral para El Salvador, Guatemala, Honduras y México (PDI), elaborado con el apoyo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas (CEPAL), así como de la Carta de Intención en materia de Cooperación Bilateral entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Honduras, firmada en la Ciudad de Minatitlán, Veracruz, México, el 27 de julio de 2019.

CONSIDERANDO los Lineamientos de Operación aprobados en conjunto por las autoridades mexicanas y hondureñas competentes para cada uno de los proyectos y programas a ser desarrollados con la intención de contrarrestar las causas que generan la pobreza, y lograr una mayor integración social y bienestar de los habitantes de ambos países, así como las Fichas Técnicas correspondientes a cada uno de ellos;

Han acordado lo siguiente:

**Artículo 1
OBJETO**

El objeto del presente Memorándum de Entendimiento (MdE) es establecer los mecanismos de colaboración y coordinación entre las Partes para la ejecución e implementación de los proyectos “Sembrando Vida” y “Jóvenes Construyendo el Futuro” (en adelante “los proyectos”), con la finalidad de definir el marco de actuación bajo el cual se desarrollarán, con estricta observancia de la legislación aplicable y con pleno respeto de sus respectivas competencias.

**Artículo 2
COMPROMISOS**

Con el propósito de dar seguimiento a los proyectos referidos en el Artículo 1 del presente MdE, las Partes se comprometen a:

- a) que la AMEXCID sea la responsable y encargada de la ejecución, administración, dispersión, supervisión y del suministro de los gastos de operación en cada actividad relativa a los proyectos;
- b) que la AMEXCID sea la encargada de autorizar las acciones relativas a la implementación de los proyectos, según corresponda en cada caso, así como para el seguimiento y supervisión del destino y uso de los recursos;
- c) mantenerse informadas respecto de todos los asuntos derivados de los proyectos.

Artículo 3 EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS

La AMEXCID será la responsable de instrumentar y celebrar con terceros, los documentos jurídicos que sean necesarios para la correcta ejecución de los proyectos, así como la entrega de recursos que correspondan en cada caso.

Para tal fin, las Partes hondureñas deberán requerir a la AMEXCID los insumos y servicios que se requieran en la implementación de los proyectos.

La AMEXCID se compromete a seguir lo establecido en el marco normativo de los proyectos, asegurándose de que se incluyan los términos y condiciones de los procesos de contratación que se encuentran previstos en el Anexo 1 del presente MdE.

Artículo 4 AUTORIZACIÓN DE ACCIONES A IMPLEMENTAR

Con base en el marco normativo de los proyectos, así como de las indicaciones que se reciban de las Partes hondureñas, la AMEXCID será la encargada y responsable de autorizar las acciones a realizar por parte de los terceros que sean contratados para la ejecución de los proyectos.

Artículo 5 COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las Partes se comprometen a realizar todas las comunicaciones relativas a la implementación del presente MdE, por escrito y en los domicilios y/o direcciones de correo electrónico que se señalan a continuación:

Por la **AMEXCID**:

Plaza Juárez 20, piso 7, Colonia Centro, C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, México
Correo electrónico: mperez@sre.gob.mx

Por la **Secretaría de Agricultura y Ganadería (para el proyecto "Sembrando Vida")**:
BLVR. Centroamérica Avenida la FAO Colonia Loma Linda, Tegucigalpa M.D.C Honduras.
Correo electrónico: jcrozier.dicta@gmail.com

Por la **Secretaría del Trabajo y Seguridad Social (para el proyecto "Jóvenes Construyendo el Futuro")**:



Edificio Plaza Azul, Avenida Berlín, Entre calles París y Viena, Lomas del Guijarro Sur, Tegucigalpa
M.D.C. Honduras.
Correo electrónico: jorgebogranperdomo@hotmail.com

Artículo 6
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia derivada de la interpretación o aplicación del presente MdE, será resuelta por las Partes de común acuerdo y de manera amistosa.

Artículo 7
MODIFICACIONES

El presente MdE podrá ser modificado por decisión de todas las Partes, formalizada por escrito, en donde se especifique la fecha en que las modificaciones iniciarán su vigencia.

Artículo 8
VIGENCIA, DURACIÓN Y TERMINACIÓN

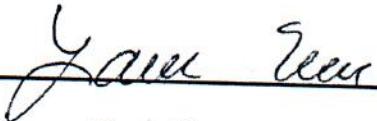
El presente MdE entrará en vigor a partir de la fecha de la última de sus firmas y continuará vigente hasta la total conclusión de los proyectos.

Cualquiera de las Partes podrá dar por terminada su participación en el presente MdE, mediante notificación escrita dirigida a las otras Partes con un (1) mes de anticipación.

La terminación del presente MdE no afectará la conclusión de los proyectos que en ese momento se estén desarrollando, a menos que las Partes lo acuerden de otra forma.

Firmado en la Ciudad de Tegucigalpa el 21 de agosto de 2020, en cinco ejemplares originales en idioma español.

**Por la Secretaría de Relaciones Exteriores
de los Estados Unidos Mexicanos**



Laura Elena Carrillo Cubillas
Directora Ejecutiva de la Agencia Mexicana
de Cooperación Internacional para el
Desarrollo


**Por la Secretaría de Agricultura y
Ganadería de la República de Honduras**



Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Estado

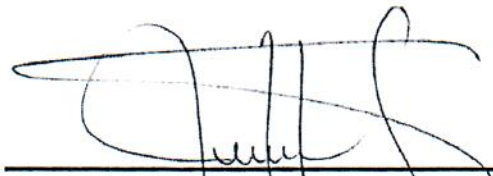


Por la Secretaría del Trabajo y Seguridad Social de la República de Honduras



Carlos Alberto Madero Erazo
Secretario de Estado

Por el Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre de la República de Honduras



Mario Antonio Martínez Padilla
Director Ejecutivo

Por el Instituto Nacional de la Juventud de la República de Honduras



Marco Tulio Ayala Caballero
Secretario Ejecutivo



ANEXO 1
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE TERCEROS PARA LA EJECUCIÓN E
IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS “SEMBRANDO VIDA” Y
“JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO”

A continuación, se establecen los términos bajo los cuales, la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) realizará la contratación de terceros para la implementación y ejecución de los proyectos, de conformidad con el Artículo 3 del MdE:

ÚNICO. - Se emitirá una invitación a cuando menos tres personas físicas o morales a participar en el proceso de selección, misma que establecerá las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, a fin de que las personas jurídicas estén en posibilidad de presentar sus proposiciones en los términos de la misma.

La procedencia de la selección sólo podrá ser autorizada por quien la Dirección Ejecutiva de la AMEXCID designe.

La suma de las operaciones que se realicen al amparo de este punto, deberá ajustarse a los límites establecidos en los montos de cada proyecto.

El proceso de invitación se sujetará a lo siguiente:

- a) Se difundirá la invitación vía correo electrónico a cada persona;
- b) El acto de presentación y apertura de proposiciones podrá hacerse sin la presencia de los participantes invitados, pero invariablemente se invitará a un representante de la AMEXCID designado por la Dirección Ejecutiva;
- c) Para llevar a cabo la selección correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente;
- d) En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el inciso anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas;
- e) Los plazos para la presentación de las proposiciones se fijarán para cada operación atendiendo al tipo de bienes, arrendamientos o servicios requeridos, así como a la complejidad para elaborar la proposición;
Dicho plazo no podrá ser inferior a 3 días naturales a partir de que se entregó la última invitación;
- f) En el supuesto de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas haya sido declarado desierto, quien sea designado por la Dirección Ejecutiva de la AMEXCID podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones.



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

